



VISTO: El Expte. CD N°950/2022 "ACTA ACUERDO: DONACION TECPETROL S.A- MUNICIPALIDAD DE AÑELO" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del denominado "Proyecto LEO y Matemáticas", la empresa Tecpetrol S.A. en ejercicio de responsabilidad social empresaria, y bajo el compromiso de una presencia activa en las comunidades en las cuales lleva a cabo sus actividades hidrocarburíferas, efectuó una donación a favor de la Municipalidad de Añelo.

Que el mencionado contrato fue formalizado mediante un instrumento privado suscripto por los representantes de ambas partes, y que obra en el presente expediente.

Que en el mismo se estableció una donación con cargo por parte de la mencionada empresa donataria, a favor del Municipio.

Que el compromiso asumido por el donatario consiste en un aporte económico, que será pagado de forma escalonada, a partir del mes de agosto del corriente año, por la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$575.000), . El segundo, tercer, cuarto y quinto mes el pago será por la suma fija de pesos trescientos sesenta y cinco mil (\$ 365.000), las cuales no sufrirán ajuste alguno.

Que la donación se encuentra sujeta a un cargo, cuya obligación a del donatario consiste en destinar los fondos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto comprometido.

Que asimismo, el donante determina que del primer pago efectuado, la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) serán por única vez para la compra de insumos e útiles escolares, y la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil (\$365.000) como costo fijo mensual.

Que por su parte el Municipio se compromete a efectuar la rendición de cuenta correspondiente sobre los gastos erogados, como prueba fehaciente del cumplimiento del cargo impuesto en la donación.

Que se acordó como modo de cumplimiento de la obligación por parte del donatario, el deposito del dinero dentro de los primeros quince días de cada mes, en la cuenta bancaria titularidad del Municipio, cuyos datos obran en el instrumento privado suscripto por las partes.

Que las partes acuerdan en caso de no dar cumplimiento al cargo impuesto, el Municipio deberá informar al donante los motivos, detallando las nuevas condiciones de cumplimiento, y de no ser aceptadas por TECPETROL S.A, la donación será revocada, y en consecuencia EL MUNICIPIO deberá devolver los fondos aportados, quedando sin efecto el acto.



Que asimismo se establece como causal de revocación de donación, la utilización de los fondos objetos del contrato para otros fines distintos del establecido en el cargo, en cuyo caso se deberá devolver el aporte económico con más sus intereses.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 53, corresponde que toda donación sea aceptada por el Concejo Deliberante.

Que del análisis de los términos establecidos en el acta de donación, se advierte fácilmente que lo pactado entre las partes resulta beneficioso para el Municipio, en tanto podrá dotar de infraestructura a la Escuela Profesional de Enseñanza Técnica Nro. 23 (EPET 23) y al Centro Provincial De Educación Media (CPEM 39).

Que en estos términos, el Municipio se encamina a garantizar el derecho constitucional a la educación, otorgando una propuesta pedagógica que abarque aspectos curriculares, métodos de enseñanza flexibles y diversificados, nuevos espacios de intercambio, y figuras de acompañamiento, dando un abordaje integral para alumnos y alumnas de los primeros años que tengan dificultades en dicho ámbito.

Que asimismo el Municipio destaca la importancia de la responsabilidad social empresaria y los aportes de esta especie que colabora a la mejora de aspectos sociales centrales, para la mejora de la calidad de vida y crecimiento de la ciudad.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: SE ACEPTA la donación con cargo efectuada por TECPETROL S.A a favor de la Municipalidad de Añelo, consistente en un aporte económico por la suma total de pesos dos millones treinta y cinco mil (\$2.035.000,00).

ARTÍCULO 2º: SE APRUEBA el acta acuerdo celebrada entre TECPETROL S.A. y la Municipalidad de Añelo, mediante el cual se instrumenta la donación con cargo referida en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 3º: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°11, del 04 de Agosto del 2022 consta en **Acta N°285.-**


VERÓNICA LANDI
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN